

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



ACUERDO DE CONCEJO N° 029 -2025-CM-MDSF.

San Fernando, 28 de mayo 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, en sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo 2025, solicitó la modificación de la actualización de la dieta a los Regidores realizada en el acuerdo de concejo N° 019-2025-A/MDSF, por motivo que existe error de cálculo y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9°, numeral 28, de la Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores.

Que, mediante D.S. N°413-2019-EF, de fecha 30 de diciembre de 2019, se dispone la aprobación de los montos de la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales, comprendidos en el literal a) del Artículo 52° de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil; en el referido D.S. N°413-2019-EF, en su Primera Disposición Complementaria y Final, Prohíbe el reajuste del monto de dietas para los regidores;

Que, a través de la Ley N° 32269, publicada el 22 de marzo 2025, se modifica el párrafo segundo del artículo 12° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece el monto de la dieta que percibirán los regidores corresponde el 30% de la remuneración mensual actual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias, se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad, al mismo tiempo, autoriza a los Concejos municipales a fijar, por única vez y en un plazo de 90 días, el monto de las dietas para el periodo de mandato vigente, prohibiendo realizar pagos por dietas devengadas antes de la entrada en vigor de la ley N° 32269;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo 2025, acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2025-CM/MDSF, se aprobó Actualizar, la dieta de los Regidores de la Municipalidad Distrital de San Fernando, a partir del mes de abril 2025, en función a la remuneración actual del alcalde, concordante con la Ley N° 32269, es así que de acuerdo a la indicada Ley corresponde el 30 % del sueldo mensual que percibe el alcalde, se pagará por asistencia efectiva a las sesiones, se descontarán las inasistencias a las sesiones.

Que, por error se ha considerado la suma de S/ 4,100.00, como sueldo del alcalde, teniendo en cuenta que, el Distrito de San Fernando está en el rango VIII de población electoral, entonces la compensación económica mensual del alcalde, era el monto de S/. 4,100.00, Fijándose el 30% de S/ 4,100.00, equivalente al monto de S/. 1,230.00 (Un Mil Doscientos Treinta con 00/100 Soles) dieta para cada Regidor de la Municipalidad Distrital de San Fernando, a partir del mes de abril 2025. Solamente se consideró el rubro: Compensación Económica D.S. 413-2019-EF, y según planilla del mes de marzo 2025, **no se tuvo en cuenta los Decretos: D. S. N° 311-2022-EF; D.S. N° 313-2023-EF; D.S. N° 265-2024-EF y D.S. N° 279-2024-EF. SIENDO EL SUELDO ACTUAL DEL SEÑOR LA SUMA DE: S/ 4,352.21**

Los señores regidores en forma conjunta en sesión ordinaria de fecha 28 mayo 2025, solicitaron la modificación de la actualización de pago de dietas a los Regidores Municipales en aplicación de la Ley N° 32269, publicada el 22 de marzo del 2025; que modifica el artículo 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), para precisar el régimen de pago de dietas a los Regidores Municipales. Así mismo piden que se subsane el pago que les correspondió en el mes de abril 2025, de acuerdo a la Ley N° 32269, el 30% del sueldo mensual actual que recibe el señor alcalde, **Se hace constar que el sueldo mensual actual del señor alcalde es de S/4,352.21.**

Estando a los fundamentos expuestos y normados por los artículos 11° y 17°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, El Concejo Municipal de San Fernando, en sesión ordinaria N° 010 de fecha 28 de mayo 2025, con el voto favorable de los señores regidores por UNANIMIDAD, como consta en el Acta de Sesión ordinaria de la fecha;

ACORDÓ:

Artículo Primero. – Modificar la Actualización, de la dieta de los Regidores de la Municipalidad Distrital de San Fernando, **siendo lo correcto el 30% de S/ 4,352.21 (sueldo actual del señor Alcalde), en ese sentido le corresponde a cada regidor la suma de: S/ 1,305.66,** y se pagará por asistencia efectiva a las sesiones, se descontarán las inasistencias a las sesiones. **Así mismo se deberá subsanar el pago restante que les corresponde al mes de abril 2025.**



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



municosanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



Artículo Segundo. – Dejar, sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2025-CM/MDSF, optado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo 2025.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Oficina de Recursos Humanos, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Gerencia Municipal el seguimiento para su cumplimiento.

Artículo Cuarto. Dejar sin efecto cualquier disposición legal que se oponga al presente.

Artículo Quinto. - Notificar, al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Benedicto Rojas Ortiz
Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574

- Gerencia Municipal.
- Recursos Humanos.
- Planeamiento y Presupuesto.
- PTE.
- Archivo.



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



munic-sanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.